

RESOLUCIÓN EXENTA N° 670

PUNTA ARENAS, 13 de Octubre de 2022

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. Lo dispuesto por el artículo 2º, letras i), ñ), o), del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. Lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
5. Lo dispuesto por el DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia - ONEMI;
6. Lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 del Decreto N° 509 de 1983 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Decreto Ley N° 369, de 1974;
7. Lo dispuesto en el Plan Regional de Emergencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1061, de 27.11.2017, de la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
8. La Ley N° 21.364 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecúa normas que indica;
9. Lo dispuesto por la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre normas de exención del trámite de toma de razón;
10. El Decreto Supremo N° 90, de 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Regional a doña Luz Bermúdez Sandoval;
11. El Decreto Supremo N° 04/2020 del Ministerio de Salud que establece Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública;
12. El Decreto Supremo N° 104/2020 que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile;
13. El Decreto Supremo N° 39/2021 del Ministerio de Salud, que prorroga vigencia del Decreto Supremo N° 04/2020 del Ministerio de Salud que decreta Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública;
14. Nuestra Resolución Exenta N° 682, del 01.10.2021, que Cancela Alerta Roja y Declara Alerta Amarilla por Pandemia en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
15. El Decreto Supremo N° 75/2022 del Ministerio de Salud, que prorroga vigencia y modifica el Decreto Supremo N° 04/2020 del Ministerio de Salud que decreta Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública;
16. El Análisis Técnico de Riesgo que cancela Alerta Amarilla y declara Alerta Temprana Preventiva por Pandemia, del 08.10.2022, remitido por el Director Regional de ONEMI.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Salud (MINSAL), el día 22 de septiembre de 2022 se firmó la prórroga del Decreto N° 04/2020 (publicada el día 30 de

septiembre de 2022 en el Diario Oficial), que establece la vigencia de la Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), por brote de COVID-19.

b) Que, desde que se dictó el Decreto N° 04/2020, de 2020 del MINSAL, y ante una efectiva campaña de vacunación, el escenario epidemiológico ha cambiado y se ha iniciado una nueva fase de convivencia con la pandemia. No obstante, el virus aún no está totalmente controlado a nivel mundial y persisten desafíos para controlar su propagación, por lo que la prevención sigue siendo el mecanismo más idóneo para contrarrestarlo.

c) Que, en función de estos antecedentes, la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica, en base a la información técnica proporcionada por el Ministerio de Salud y en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Magallanes, cancela Alerta Amarilla Regional y declara Alerta Temprana Preventiva Regional por pandemia, vigente a partir del sábado 08 de octubre de 2022 y hasta que las condiciones así lo ameriten.

d) Que, con la declaración de esta Alerta Temprana Preventiva, se constituye como un estado de reforzamiento de la vigilancia, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo y las respectivas vulnerabilidades asociadas a la amenaza, coordinando y activando al Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) con el fin de actuar oportunamente frente a eventuales situaciones de emergencia.

RESUELVO:

1. CANCELÉSE la condición de ALERTA AMARILLA, por Pandemia para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a contar del sábado 08 de octubre del presente año y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. DECLÁRESE, la condición de ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA, por Pandemia para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a contar del sábado 08 de octubre del presente año y hasta que las condiciones así lo ameriten.
3. ESTABLÉCESE, que se alerte sobre este factor de riesgo al Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), debiendo sus integrantes establecer todas las medidas preventivas necesarias para sistematizar acciones a desarrollar, con la finalidad de aumentar las capacidades para reducir la vulnerabilidad. Constituir un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, lo que implica un monitoreo constante, preparación y movilización del SINAPRED en sus distintos niveles (Comunal, Provincial y Regional). Difusión de la presente Alerta a todos los integrantes del SINAPRED Regional.
4. DISPÓNESE, que la Sra. Delegada Presidencial Regional, los(as) Sres.(as) Delegados(as) Provinciales Presidenciales, los(as) Sres.(as) Alcaldes(as), las Secretarías Regionales Ministeriales, Fuerzas Armadas, Carabineros, Servicios Básicos, Cuerpo de Bomberos de Natales y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena

14/10/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: PN1Aaw/+rQDGSzv/8zud0g==

rbr

ID DOC : 19783449

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. /ONEMI Magallanes y Antártica Chilena
3. LUIS CALIXTO (Mail: lcalixto@onemi.gov.cl)
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS

